



NOTA S.S.C.U. N° 4

Ministerio de Cultura y Educación
Subsecretaría de Coordinación Universitaria

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 1994

SEÑOR RECTOR:

Oportunamente la Secretaría de Políticas Universitarias le remitió por Nota N° 36/94 copia del Decreto N° 256/94 por el cual se reglamentan los incisos 10 y 11 del artículo 2º de la Ley de Ministerio (b.o. 1992), estableciéndose las pautas y modalidades para la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y la fijación de incumbencias profesionales, norma que mereció manifiesta satisfacción del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.).

El Ministerio de conformidad con lo dispuesto en dicha norma se encuentra avocado a analizar los distintos títulos existentes para determinar con precisión los casos en que corresponde fijar incumbencias y aquellos en que no procede tal calificación por no aparecer comprometido el interés público.

Como un primer avance de ese trabajo se ha confeccionado el listado provisorio que se adjunta, de títulos respecto de los cuales es indudable que no se le fijarán incumbencias.

En consecuencia, y atento lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto aludido corresponde a las Universidades fijar el perfil y alcances de esos títulos, así como la carga académica de la carrera, cuando se solicite la validez nacional de los mismos.

Siendo propósito de esta Subsecretaría contar con el valioso aporte de las Universidades en la delicada tarea de definir incumbencias y carga académica para las distintas situaciones que se presentan, le agradeceré que en el menor tiempo posible nos hagan llegar opinión sobre los títulos que actualmente otorga su Universidad determinando en cada caso si a su criterio debieran o no tener fijadas incumbencias de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 256/94, destacando, en los casos afirmativos, las actividades profesionales cuyo ejercicio pudieran comprometer al interés público.

Asimismo, a fin de definir la carga académica de los planes de estudio conducentes a títulos de licenciado o equivalente, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto N° 256/93, le agradeceré se me informe la carga horaria prevista para cada uno de los títulos expedidos por esa Universidad.



Ministerio de Cultura y Educación
Subsecretaría de Coordinación Universitaria

Somos conscientes que la colaboración que estamos solicitando importará una ardua tarea. No obstante, dada la importancia que ello reviste para la pronta instrumentación de la nueva normativa, me permito solicitarle una preferente atención a nuestro requerimiento.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Dr. EDUARDO R. MUNDET
SUBSECRETARIO DE COORD. UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION